



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por la cual se Registran unos Programas de Formación académica en inglés a **TARGET ENGLISH S.A.S** para los municipios de Santa Rosa de Osos y Chigorodó - Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales atribuidas a las Entidades Territoriales, en especial las conferidas por el Artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto Departamental N°2025070005102 del 09 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”* Además, determina que *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”*

Que el Artículo 68 de la Carta Magna determina que *“Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente”*.

A su vez, el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, con respecto al servicio educativo establece que *“Las Secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo”*. Es así, como la misma disposición legal establece entre otras, las siguientes funciones: a) *Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio;* b) *Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;* c) *Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;* d) *Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos;* e) *Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación;* f) *Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios.*

Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto Ordenanzal Nro. 2024070003913 del 05 de septiembre del 2024 *“Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo 201 que son funciones de la Secretaria de Educación, entre otras las de: 1. *Dirigir, planificar y gestionar el servicio educativo en los niveles inicial, de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, promoviendo la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas, manteniendo la cobertura educativa actual y propendiendo por su ampliación.* 2. *Definir y promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema*

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación académica en inglés a TARGET ENGLISH S.A.S para los municipios de Santa Rosa de Osos y Chigorodó - Antioquia"

educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo en todos los niveles: preescolar, básica y media y que fomenten la formación profesional y la formación para el trabajo y el desarrollo humano.3. Dirigir el proceso de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos y adelantar los procesos sancionatorios cuando haya lugar...10. Aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, fijando los costos educativos de éstas en los municipios no certificados del departamento y conceptuando para la obtención de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015 establece que "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994."; estableciendo los requisitos de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas establecidos en la normatividad vigente.

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, entiende por Licencia de Funcionamiento "El acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas."

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015, establece que "El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información: 1. Nombre propuesto para la institución. No podrá adoptarse un nombre, sigla o símbolo distintivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación institucional que induzca a confusión con las instituciones de educación superior. 2. Número de sedes, municipio y dirección de cada una. 3. Nombre del propietario o propietarios. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. 4. Los principios y fines de la institución educativa. 5. El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto.6. El número de estudiantes que proyecta atender. 7. Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción. Parágrafo. Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación."

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015, establece que "Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en ocupaciones de los sectores productivos y desarrollar competencias específicas que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva, como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrados, el programa de formación laboral debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas, al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a la formación práctica, tanto para programas en la metodología presencial como a distancia. En lo referente a los programas de formación académica, estos tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las Humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica. De hecho y media, y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y ciudadana y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados estos programas de formación académica deben

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación académica en inglés a TARGET ENGLISH S.A.S para los municipios de Santa Rosa de Osos y Chigorodó - Antioquia"

tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas. Parágrafo 1 cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar los espacios de formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica. Parágrafo 2. Las instituciones de educación superior, con lo establecido en sus estatutos pueden ofrecer los programas el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa la de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8."

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, dispone que *"Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro. Parágrafo. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior requieren del registro de que trata este Título. Las instituciones de educación superior que hayan obtenido certificación de alta calidad no requerirán llevar a cabo este procedimiento, sin embargo, deberán informar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se ofrece y desarrolla el programa, con el fin de que esta realice el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET. Los programas de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior dentro de la estructura curricular de sus programas de educación superior no requerirán registro alguno."*

Que el artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente".

Que, **TARGET ENGLISH S.A.S** con **NIT:901282572-9**, cuenta con Licencia de Funcionamiento, otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia, para ofertar el servicio educativo en Santa Rosa y Chigorodó – Antioquia - Antioquia.

La Señora Sara Álvarez Franco con C.C:1000410701 en calidad de Representante Legal de **TARGET ENGLISH S.A.S** con **NIT:901282572-9** del municipio de Chigorodó - Antioquia, presentó ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, solicitud de Registro de Programas de formación académica para inglés, para ser ofrecido en los municipios de Santa Rosa y Chigorodó – Antioquia.

Que una vez revisado los PEI (Proyecto Educativo Institucional) de cada municipio y en cumplimiento con las disposiciones legales, se procede a proyectar este acto administrativo, en el cual se concede el registro de programas para dos municipios no certificados de Antioquia.

Que **TARGET ENGLISH S.A.S** con **NIT:901282572-9**, garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

“Por la cual se Registran unos Programas de Formación académica en inglés a TARGET ENGLISH S.A.S para los municipios de Santa Rosa de Osos y Chigorodó - Antioquia”

Que **TARGET ENGLISH S.A.S** con **NIT:901282572-9**, verificará la afiliación de los estudiantes de los Programas de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

En virtud de lo expuesto, La secretaria de Educación de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Registro de programas académicos en idioma inglés, por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia, e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los programas de formación laboral y formación académica en idioma Inglés, que a continuación se detallan para ser ofrecido por **TARGET ENGLISH S.A.S** con **NIT:901282572-9**, en los municipios de Santa Rosa y Chigorodó - Antioquia.

Municipio: Chigorodó
Dirección: Calle 98 # 104 – 48
Teléfono: 3016415379
targetenglishsas@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada Por Horas Diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Conocimientos académicos en inglés	Total 90 Horas Teóricas y 56 horas Asesorías	A1	\$2.830.000	Jornada Diurna y/o Nocturna y fines de semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Idioma Inglés A1

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada Por Horas Diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Conocimientos académicos en inglés	Total 90 Horas Teóricas y 56 horas Asesorías	A2	\$2.830.000	Jornada Diurna y/o Nocturna y fines de semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Idioma Inglés A2

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada Por Horas Diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación académica en inglés a TARGET ENGLISH S.A.S para los municipios de Santa Rosa de Osos y Chigorodó - Antioquia"

Conocimientos académicos en inglés	Total 90 Horas Teóricas y 56 horas Asesorías	B1	\$2.270.000	Jornada Diurna y/o Nocturna y fines de semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Idioma Inglés B1
------------------------------------	--	----	-------------	---	------------	--

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada Por Horas Diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Conocimientos académicos en inglés	Total 90 Horas Teóricas y 56 horas Asesorías	B2	\$2.270.000	Jornada Diurna y/o Nocturna y fines de semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Idioma Inglés B2

Municipio: Santa Rosa de Osos
Dirección: Calle 98 # 104 – 48
Teléfono: 3016415379
targetenglishsas@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada Por Horas Diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Conocimientos académicos en inglés	Total 90 Horas Teóricas y 56 horas Asesorías	A1	\$2.830.000	Jornada Diurna y/o Nocturna y fines de semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Idioma Inglés A1

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada Por Horas Diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Conocimientos académicos en inglés	Total 90 Horas Teóricas y 56 horas Asesorías	A2	\$2.830.000	Jornada Diurna y/o Nocturna y fines de semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Idioma Inglés A2

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada Por Horas Diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
---------------------------	-----------------------	--------------------	-----------------	---------------------------	-------------	--

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación académica en inglés a TARGET ENGLISH S.A.S para los municipios de Santa Rosa de Osos y Chigorodó - Antioquia"

Conocimientos académicos en inglés	Total 90 Horas Teóricas y 56 horas Asesorías	B1	\$2.270.000	Jornada Diurna y/o Nocturna y fines de semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Idioma Inglés B1
------------------------------------	--	----	-------------	---	------------	--

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por nivel	Costo por Nivel	Jornada Por Horas Diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Conocimientos académicos en inglés	Total 90 Horas Teóricas y 56 horas Asesorías	B2	\$2.270.000	Jornada Diurna y/o Nocturna y fines de semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Idioma Inglés B2

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de Renovación del Registro de los programas identificado en el artículo primero, **TARGET ENGLISH S.A.S** con **NIT:901282572-9**, deberá solicitarlos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas en cada una de las sedes identificadas en el artículo primero y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: **TARGET ENGLISH S.A.S** con **NIT:901282572-9**, acorde al artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO: los programas de Formación Laboral relacionado en el artículo primero de esta Resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de **TARGET ENGLISH S.A.S** con **NIT:901282572-9**, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a través de la Dirección de Permanencia Escolar E Inclusión educativa de esta Secretaría, la presente Resolución al representante legal de **TARGET ENGLISH S.A.S** con **NIT:901282572-9**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su

"Por la cual se Registran unos Programas de Formación académica en inglés a TARGET ENGLISH S.A.S para los municipios de Santa Rosa de Osos y Chigorodó - Antioquia"

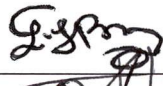
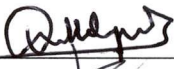
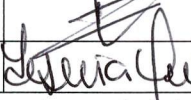
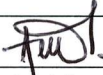
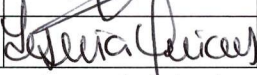
notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar E Inclusión educativa de esta Secretaría, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		11/12/2025
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		11/12/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario Dirección Asunto Legales		16 Dic 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asunto Legales		19 Dic 2025
Aprobó:	Yesenia Quiceno Serna Subsecretaria de Calidad Educativa 		15/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			